

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 22/07/04  
GUARDO D. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



*Procurador General de la Nación*

**Resolución PGN N° 79/04**

Buenos Aires, 21 de julio de 2004.-

**VISTO**

El expediente letra "A" número 2314/2004 del registro de esta Procuración General de la Nación, la Resolución PGN N° 75/03, la Resolución PGN N° 53/04, la Resolución SSI 112/03 de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Resolución MJS Y DH N° 354/04, de ese mismo ministerio y;

**CONSIDERANDO**

Que las responsabilidades impuestas por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, N° 24.946, requiere de un esfuerzo mancomunado a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos;

Que las funcionalidades del sistema proyectado responden a las colaboraciones a las que el Ministerio Público se encuentra autorizado por el artículo 26 de la ley citada en el párrafo precedente;

Que la Procuración General de la Nación, a través de las resoluciones PGN N°s 75/04 y 53/04, designó funcionarios a efectos de colaborar con el proyecto S.U.R.C.;

Que el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA S.U.R.C permitirá la puesta en marcha de herramientas informáticas de análisis para la investigación de delitos;

Que la implementación de herramientas tecnológicas traerá aparejada una mayor eficiencia en la labor de los fiscales a efectos del esclarecimiento de los hechos investigados;

Que la implementación del sistema S.U.R.C. configura una oportunidad de informatización de la gestión de las fiscalías, proceso que hasta ahora no pudo ser encarado en virtud los escasos recursos con que se cuenta;

Que de otra manera el desarrollo de un sistema de estas características tendría un costo que en la actual situación del país no podría ser afrontado por el Ministerio Público de la Nación;

Que la información que emitirá el sistema S.U.R.C. permitirá conocer la distribución del delito y sus características, permitiendo detectar cómo se distribuye a lo

largo de las zonas y cómo se relaciona con otros indicadores lo que, además de conformarse en un estudio estadístico, permitirá el diseño de políticas de prevención y persecución penal sobre la base de información precisa y en tiempo real;

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

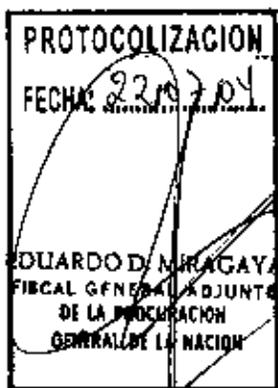
**Artículo 1.** DISPONER la protocolización del "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA S.U.R.C", celebrado entre la Procuración General de la Nación y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

**Artículo 2.** Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN,  
DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA S.U.R.C.**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS -en adelante EL MINISTERIO-, representada en este acto por el Dr. Norberto Quantin, por delegación conforme al Artículo N° 4 de Resolución MJS Y DH N° 354/04, por una parte, y la Procuración General de la Nación -en adelante LA PROCURACION-, representado en este acto por el Señor Procurador General de la Nación Dr. Esteban Righi, por la otra, se conviene en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta la implementación del **Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.)**. Este Sistema es impulsado por la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con la colaboración de la Procuración General de la Nación.

El S.U.R.C. interconecta, articula y sincroniza la información de los hechos delictivos registrada por los organismos integrantes del Sistema de Justicia Penal, para un eficaz desarrollo de las diligencias investigativas y de los sistemas de gestión criminal. El Sistema prevé la aplicación y el uso de Banco de Datos y Mapas del Delito -basados en sistemas de información geográfica-, como herramientas dinámicas para automatizar en tiempo real las tareas de recopilación y administración de datos, para el posterior análisis de los hechos.

**SEGUNDA:** La Base de Datos del S.U.R.C. -y todos los aplicativos derivados del Sistema-, serán desarrollados y administrados por EL MINISTERIO, que implementará las sucesivas actualizaciones surgidas como consecuencia de las mejoras que se vayan incorporando con el correr del tiempo. El S.U.R.C. desarrollará herramientas y aplicaciones informáticas de gestión y seguimiento de sumarios para uso exclusivo de las Fiscalías a las que dará soporte y mantenimiento el Ministerio Público Fiscal, de acuerdo a sus competencias.

**TERCERA:** A efectos del desarrollo del S.U.R.C. la PROCURACION creará un Equipo de Trabajo que tendrá como responsabilidad primaria trabajar mancomunadamente con el personal del MINISTERIO para la implementación y desarrollo del Sistema en el ámbito de su competencia. Este equipo, una vez

<b>PROTOCOLIZACION</b>
FECHA 22/07/04
<b>EDUARDO D. MIRAGAYA</b> FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA PROCURACION GENERAL DE LA NACION



el proyecto se encuentre en pleno funcionamiento, será el responsable de mantenimiento.

**CUARTA:** LA PROCURACION se compromete a facilitar las conexiones a Internet de los equipos informáticos asignados para la carga de la Base de Datos del Proyecto y, también, a fin de posibilitar la expansión de la Red del Sistema S.U.R.C. en el ámbito de su competencia, instalar nuevas computadoras en los distintos organismos involucrados. Todo ello en la medida de la obtención de los fondos presupuestarios del Tesoro Nacional.

**QUINTA:** EL MINISTERIO capacitará a los integrantes del Equipo de Trabajo del Ministerio Público Fiscal en el manejo de los aplicativos del Sistema S.U.R.C., y a los Operadores del Sistema pertenecientes a los Organismos en donde se lo instale, en todo lo relativo a la carga, a las consultas, estadísticas, etc.

**SEXTA:** A fin de coordinar, planificar y supervisar las actividades que se derivan del presente Convenio, LA PROCURACION nombrará -como líder del Equipo de Trabajo- a un Representantes Titular (y un suplente), que pasarán a formar parte de la **COMISIÓN TÉCNICA** del Programa Nacional para el Desarrollo del Sistema Unificado de Registros Criminales (S.U.R.C.) creada en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior. Dicha Comisión será coordinada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Interior.

**SEPTIMA:** La **COMISION TÉCNICA** tendrá las atribuciones y funciones determinadas por la Resolución Ministerial que se adjunta, y que forma parte del presente Convenio.

**OCTAVA:** El Representante del Equipo de Trabajo desarrollará en el ámbito de su competencia las siguientes funciones particulares:

- Acordar la Agenda de Actividades del S.U.R.C. de los distintos Organismos involucrados.
- Supervisar el funcionamiento de las actividades devenidas como consecuencia del presente Convenio.
- Elevar informes periódicos relativos a las actividades cumplidas.

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 22/07/04  
EDUARDO D. MIRAGAYA  
FISCAL GENERAL AJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



Una vez que el Sistema esté en funcionamiento:

- a) Implementará las expansiones de la Red del Sistema en el ámbito del Ministerio Público.
- b) Coordinará los criterios para la carga de los datos, los resguardos relativos a la seguridad física de los equipos informáticos y de los datos almacenados, entre otras cosas.
- c) Auditará los procedimientos utilizados para la carga y la veracidad de los contenidos incorporados a la base de datos.

**NOVENA:** Cuando alguna actividad, por su complejidad, extensión u otro motivo, no pudiera llevarse a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Acta Complementaria en el cual se fijarán los campos de cooperación y asistencia, así como los términos, modalidades, condiciones financieras, procedimientos de ejecución y certificación. Dichas Actas Complementarias serán oportunamente elevadas para su consideración y posterior aprobación por las instancias directivas de cada jurisdicción.

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años desde la fecha de su firma, renovándose en forma automática de no mediar objeción explícita de cualquiera de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con el solo aviso por escrito con 30 (treinta) días de anticipación.

**UNDECIMA:** Los trabajos en curso de ejecución no podrán ser afectados por esta rescisión, en tanto y en cuanto, se cuente con los recursos para finalizar las tareas pendientes. Por otra parte, LA PROCURACION reintegrará al MINISTERIO el equipamiento informático básico que fuera facilitado oportunamente con los correspondientes aplicativos. EL MINISTERIO, a su vez, remitirá copia al Representante Titular de los datos del Ministerio Público Fiscal almacenados hasta el momento en el formato de Base de Datos con el cual funcione el Sistema S.U.R.C.

**DUODÉCIMA:** La exigibilidad de las obligaciones de contenido patrimonial para el Ministerio Público Fiscal que pudieren emerger con motivo del presente convenio, estará supeditada a la obtención del crédito presupuestario correspondiente.

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 22.07.04  
EDUARDO D. MIRACASTA  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
DE LA PROCURACION  
GENERAL DE LA NACION



**LEIDO** que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiun dias del mes de julio de dos mil cuatro.-

**DR. NORBERTO JULIO QUANTIN**  
Secretario de Seguridad Interior  
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION